



Tartagal, 30 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 116-SRT-21

EXPTE. N° 20.077/21

VISTO

La nota de la Lic. Paula Sofía Álvarez, Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles mediante la cual solicita 2 (dos) Becarios de Formación para el Anexo de Santa Victoria Este con la finalidad de poder poner en funcionamiento por lo menos dos "Aulas Burbujas" con proyector, pantalla, computadora de mano, parlante de potencia áulica y micrófonos inalámbricos para que los alumnos asistan a las aulas del anexo SVE a tomar las distintas clases por plataforma Zoom institucional, y;

CONSIDERANDO

Que en el pedido realizado se plantea la necesidad de cubrir estos cargos debido a que en el Anexo no se cuenta con personal administrativo suficiente para poder llevar adelante el proyecto Punto Digital y se requieren la presencia de dos nuevos Becarios para avanzar en la propuesta.

Que estas Becas de Formación están destinadas al Anexo Santa Victoria Este para reforzar el dictado de la carrera de Enfermería Universitaria en el contexto de la Pandemia originada por el COVID-19.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en la dependencia de las Hermanas Franciscanas de la Localidad de Santa Victoria Este.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir dos (02) **Beca de Formación para el Anexo de Santa Victoria Este**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$ 6.000 (pesos seis mil), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes en el Art.1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS N° 470/09:
 - Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
 - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
 - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;

//...



...// RESOLUCIÓN N° 116-SRT-21

EXPTE. N° 20.077/21

- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.

La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS N° 470/09) durante su vigencia con:

- las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
- las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSA)
- el desempeño en el Régimen de Pasantías;
- otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
- cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Poseer conocimiento acerca del manejo de correo electrónico e Internet.
- Demostrar habilidad en el manejo e instalaciones de equipo multimedia.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran: la implementación de los equipos multimediales y/o realizar las tareas administrativas propias del Anexo Santa Victoria Este.

ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:
Publicidad: **03 al 06 de mayo de 2021.**

Inscripción: **07 y 10, 11 y 12 de mayo de 2021, en el horario de 9 a 13 hs.,** en el Anexo de Santa Victoria Este de la Sede Regional Tartagal.

Evaluación de antecedentes y entrevistas: **14 de mayo de 2021, a las 9 hs.**

ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la Prof. Paula Álvarez, en su carácter de Secretaria de Asuntos Institucionales y Estudiantiles de la Sede Regional Tartagal, como tutora de los becarios a seleccionar.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

abo


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.